

Artículo 2.- Para la más efectiva ejecución del presente Decreto, el Departamento de Acción Social adscrito a la Presidencia de la República, podrá recabar la cooperación de todos los departamentos de la Administración Pública y de las instituciones autónomas y organismos descentralizados del Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 195-89 que declara "Puerto Internacional" la ensenada Cabeza de Toro, durante los días comprendidos entre el 12 y el 16 de mayo del 1989.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 195-89

CONSIDERANDO: Que durante los días del 12 al 16 de junio del presente año, el Club Náutico de Santo Domingo, Inc., se propone llevar a cabo en la ensenada de Cabeza de Toro, Provincia La Altagracia, el XXIV Torneo Internacional de Pesca de Cabeza de Toro;

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno contribuir al éxito y buen desenvolvimiento de los eventos deportivos en los cuales haya una participación de dominicanos y extranjeros;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Durante los días comprendidos entre el 12 y el 16 de junio del presente año, la ensenada Cabeza de Toro queda declarada "Puerto Internacional", con motivo de la celebración del XXIV Torneo Internacional de Pesca de Cabeza de Toro.

Artículo 2.- Las Direcciones de Migración y Aduanas deberán enviar a dicho lugar el personal necesario para asegurar los servicios correspondientes de conformidad con la Ley.

Artículo 3.- Las Secretarías de Estado de Fuerzas Armadas y de Turismo, así como la oficina de la Cruz Roja Dominicana dispondrán cuantas medidas se requieran para garantizar la mayor seguridad de las personas participantes en el referido torneo de pesca y del público asistente al evento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 196-89 que nombra al Dr. Manuel Augusto Mariñez, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Peravia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 196-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Manuel Augusto Mariñez, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Peravia, en sustitución de la Dra. María del Carmen Cueto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 197-89 que declara el 20 de julio de cada año, como "Día del Pediatra".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 197-89